



# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 20 OCT 2022

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. OPE PASQUET**

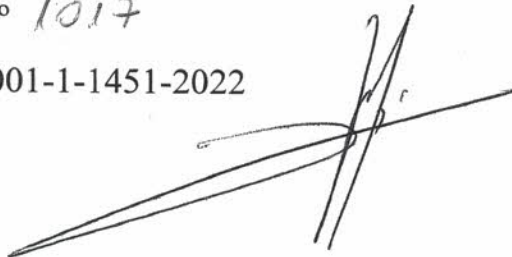
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informes efectuado a solicitud del Sr. Representante Juan Federico Ruiz, según Oficio N° 6345, de 31 de marzo de 2022.


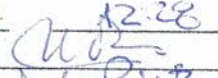

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 1017  
Ref. N° 001-1-1451-2022  
MJB



**Dr. DANIEL SALINAS**  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
RECIBIDO	FECHA	HORA
	20/10/22	12:28
FUNCIONARIO:		
CONTRAFIRMA:		

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Nº 18.600 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA



C/2327/2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DESPACHO MINISTERIAL				
INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
12	001	3	1941	2022

Nº 6345

Montevideo, 31 de marzo de 2022.

Señor Ministro de Salud Pública,  
doctor Daniel Salinas.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Juan Federico Ruiz: "Montevideo, 31 de marzo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relativo al Hospital Departamental de Flores 'Dr. Edison Camacho', unidad ejecutora 020. A) Respecto a la Licitación Pública Nº 8 de 2019, informar: 1) A quién se adjudicó la compra del padrón Nº 802. 2) De qué forma y cuándo se comunicó a los oferentes sobre la resolución de adjudicación. Remitir copia de dicha comunicación. 3) Si dicha licitación pública se remitió al Tribunal de Cuentas; en caso afirmativo, remitir su resolución. 4) Qué consideración se tuvo en la Cláusula 4º del acta de apertura en relación a que uno de los oferentes no acreditó representación legal, lo que implicó una causa para no aceptar la oferta según el literal A) del pliego licitatorio. 5) Qué destino se le dio o se le dará al dinero obtenido por la venta de ese padrón. En la transición del equipo de gestión anterior se estipuló que el dinero obtenido fuera destinado a la construcción de una policlínica nueva dentro del barrio Ribot, de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores. B) Respecto al funcionamiento del hospital, informar: 1) Qué cantidad de usuarios del Fondo Nacional de Salud posee el hospital referido. 2) Cuál es el tiempo de espera para las especialidades de oftalmología, ginecología, dermatología y salud mental. 3) Con qué rubro se le está pagando al nuevo equipo de traumatología que se encuentra actualmente operando en el nosocomio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) JUAN FEDERICO RUIZ, Representante por Flores".



Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario

  
OPE PASQUET  
Presidente

  
Fabiana Casaripi  
Secretaria  
Despacho Ministerial



Montevideo, 26 de septiembre de 2022

**Para: Despacho del Sr. Ministro de Salud Pública**

**De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes solicitado por el Sr. Representante Juan Federico Ruíz, oficio 6345

**A. Respecto a la Licitación Pública N° 8 de 2019, informar:**

**1. A quien se adjudicó la compra del padrón N° 802.**

Por Resolución de Directorio 4667 del 1 de Setiembre de 2019 se resolvió enajenar el Padrón 802 de Flores, realizándose un llamado público para su venta.

Dichos padrones se ofrecieron al público en Licitación Pública 8/2019.

El trámite de la mencionada licitación se realizó en conjunto con la Dirección del Hospital de Flores.

Fueron efectuadas las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 51 del TOCAF, en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, en el Diario Oficial y en el Diario Ecos Regionales con fecha 6 de diciembre de 2019.

---

La fecha de apertura de la licitación fue el 3 de Enero de 2020, a las 10:30. Se presentaron cuatro oferentes, siendo la oferta mayor la que presentara la firma "Sucesores de Jorge Estefan SA", quién resultó adjudicataria del mencionado proceso licitatorio.

La compraventa a los "Sucesores de Jorge Estefan SA", se realizó el 1 de diciembre de 2021 por escritura que autorizara el Escribano Mario Julio Gómez.

**2. De qué forma y cuando se comunicó a los oferentes sobre la resolución de adjudicación. Remitir copia de dicha comunicación.**

Tanto el Tribunal de Cuentas como la División Notarial de ASSE efectuaron controles de la licitación y de la adjudicación de la enajenación sin que hubiere observaciones o impedimentos para la misma. No se observaron vicios en el proceso de adjudicación del inmueble.

**3. Si dicha licitación pública se remitió al Tribunal de Cuentas; en caso afirmativo, remitir su resolución.**

La licitación se remitió al Tribunal de cuentas por Resolución 1173/2020. Se remite Resolución ANEXO I



- 4. Que consideración se tuvo en la Cláusula 4º del acta de apertura en relación a que uno de los oferentes no acreditó representación legal, lo que indicó una causa para no aceptar la oferta según el literal A) del pliego licitatorio.**

EL firmante de la oferta "Sucesores de Jorge Estefan S.A." no acreditó en el momento de la oferta ser representante legal o apoderado del oferente, pero subsanó su omisión por escrito de fecha 3 de Enero de 2020, aportando la documentación que avalaba tal calidad.

- 5. Que destino se le dio o se le dará al dinero obtenido por la venta de ese padrón. En la transición del equipo de gestión anterior se estipuló que el dinero obtenido fuera destinado a la construcción de una policlínica nueva dentro del barrio Ribot, de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.**

El resultado de la venta del padrón 802 de la localidad catastral de Flores, será destinado según resolución de Directorio 3859/22, para mejoras en infraestructura y reformas necesarias en el Centro Hospitalario de dicha localidad.

---

**B. Respecto al funcionamiento del Hospital, informar:**

- 1. Que cantidad de Usuarios del Fondo Nacional de Salud posee el hospital referido.**
- 2.Cuál es el tiempo de espera para las especialidades de oftalmología, ginecología, dermatología y salud mental.**
- 3. Con que rubro se le está pagando al nuevo equipo de traumatología que se encuentra actualmente operando en el nosocomio.**

Se da respuesta en ANEXO II, Informe de Dirección Hospital Florida y Región Oeste.

Sin más que agregar Saluda ATTE.



Dr. Gonzalo Medina  
Director  
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E.

# Anexo I

---



**RES. 1173/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020**

**(E. E. N° 2020-17-1-0002190, Ent. N° 1662/2020)**

**VISTO:** la actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Licitación Pública N° 8/2019 convocando oferentes para la enajenación de los inmuebles ubicados en los Padrones Nos. 346 y 802, de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores;

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución de 11 de setiembre de 2019, el Directorio de ASSE declaró prescindibles los mencionados inmuebles, entre otros;

2) que se adjuntan sendas tasaciones de la Dirección Nacional de Catastro de los referidos padrones;

3) que la Directora del Hospital de Flores, por Resolución de N°85/20/2019 de 05/12/2019, autorizó la realización del presente llamado;

4) que fueron efectuadas las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) con fecha 05/12/2019 y en el Diario Oficial con fecha 06/12/2019; así como en el Diario Ecos Regionales (Flores) con fecha 06/12/2019;

5) que al acto de apertura realizado con fecha 03/01/2020, se presentaron cuatro oferentes: FELIX EDUARDO HERNANDEZ GRUB; RODOLFO SANCHEZ LAMELA; JULIA LAURA OLARTE FERNANDEZ y "SUCESORES DE JORGE ESTEFAN S.A.", expresándose por un interesado,

previa finalización del acto, que el firmante de la oferta "SUCESORES DE JORGE ESTEFAN S.A." no acreditó ser representante legal o apoderado del oferente;

6) que el oferente "SUCESORES DE JORGE ESTEFAN S.A.", por escrito de fecha 03/01/2020, aclaró que el certificado notarial que luce en su oferta omitió incluir el representante legal o contractual de dicha sociedad, por lo que aporta la respectiva documentación;

7) que del acta de apertura surge que la tasación del Padrón 346 asciende a 343.198 Unidades Indexadas y por el Padrón 802 a 642.514,235 Unidades Indexadas;

8) que la Gerencia General de ASSE con fecha 20/02/2020 solicitó a la División Notarial realizar la valoración de las ofertas presentadas y verificar si los depósitos en garantía cumplen lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares;

9) que la Encargada del Área Convenios de la División Notarial con fecha 20/04/2020 efectuó la valoración de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia General, de lo que surge:

9.1) que respecto del Padrón 346, la oferta más alta ascendió a 320.000 UI, y la restante a 293.284 UI;

9.2) que en relación Padrón 802, la oferta más alta ascendió a 824.685 UI, siendo la oferta restante por 750.000 UI;

9.3) que asimismo, se dio cumplimiento a los depósitos en garantía;

10) que no consta proyecto de resolución del Ordenador competente;

**CONSIDERANDO:** 1) que de acuerdo con lo dispuesto en el literal K) del artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de 29/07/2007, el Directorio de ASSE tiene el poder jurídico de "Adquirir bienes inmuebles, así como enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles del organismo, de acuerdo a las necesidades del

---

servicio, requiriéndose para ello mayoría simple de votos del total de sus integrantes, entre los que deberá contarse el del Presidente en ejercicio”;

2) que el procedimiento se ajustó a la normativa aplicable;

3) que no obstante, la Administración omitió efectuar el control de los extremos preceptuados en el artículo 46 del TOCAF, exigido por Comunicado N°4/2017 de la Gerencia Administrativa de ASSE, a los efectos de la determinación, entre otros aspectos, de la capacidad para contratar con el Estado de los oferentes y de la no existencia de vínculo jurídico con la Administración contratante;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) No formular observación al procedimiento efectuado;
- 2) Cometer al Contador Delegado el control de la versión de lo recaudado en el rubro correspondiente, así como que se haya dado cumplimiento a lo señalado en el Considerando 3);
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

cr

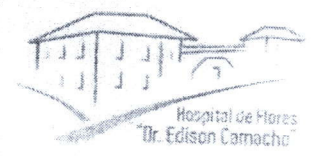
---



# Anexo II

---

DIRECCION REGIONAL OESTE				
A.S.S.E.				
INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
29	068	3	10978	2022



**Hospital de Flores "Dr. Edison Camacho"**

Trinidad, 21 de Setiembre de 2022.  
 Dirección de Región Oeste de ASSE.  
 Dra. Célica Fernández.  
 PRESENTE.

Pedido de informe de la Unidad de Transparencia.

**RESPUESTAS:**

1. Que cantidad de Usuarios del Fondo Nacional de Salud posee el hospital referido.

R: TOTAL: 14.233.  
 GRATIS: 6.445.  
 FONASA: 6.952.

2. Cuál es el tiempo de espera para las especialidades de oftalmología, ginecología, dermatología y salud mental.

R: 90 días para Oftalmología, 60 días Ginecología, 30 días Dermatología y 30 días para Salud Mental. URGENCIA GINECOLÓGICA respuesta inmediata. Consulta Sicológica al día.

3. Con que rubro se le está pagando al nuevo equipo de traumatología que se encuentra actualmente operando en el nosocomio.

R: Compra directa por SIIF.

Atentamente

**Dr. Julio Alvarez**  
 Director UE 20 (E)  
 ASSE

Dr. Julio Álvarez Ramos.  
 Director del Hospital Dr. Edison Camacho – ASSE – Flores-



Luis A. de Herrera 3326  
Teléfono: 2486 5008 - Interno 3171  
direccion.regionoeste@asse.com.uy  
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 22 de setiembre 2022

**A:** Unidad de transparencia

**De:** Dirección Región Oeste

**Asunto:** Respuesta complementaria a pedido de informe 6345

En cuanto a la información solicitada, esta Dirección Regional comparte las respuestas brindadas por la U.E 020 Hospital Flores a las preguntas 1 y 3 y en la pregunta 2, agrega que a la fecha no hay usuarios en demanda en espera en las especialidades de Ginecología, Dermatología, Psicología y Psiquiatría para esa U.E.

Quedamos a las órdenes para cualquier ampliación o consulta.

Saludos cordiales,

Dra. Mariánela Mures  
Dirección Región Oeste  
A.S.S.E.



Montevideo, 28 SEP 2022

**Señor Ministro de Salud Pública**  
**Dr. Daniel Salinas**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe realizado por el Sr. Representante Juan Federico Ruiz, según Oficio N.º 6345 de fecha 31/03/2022, respecto a la Licitación Pública N.º 8/2019 del Centro Departamental de Flores.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo  
muy atentamente,

Oficio: 203/2022  
sr



Dr. Leonardo Cipriani  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado